



**Breña**

Vivamos  
Bien

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-MDB**

Breña, 15 de setiembre de 2025

**POR CUANTO:**

El concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ**;

**VISTO:**

El Informe N° 099-2025-GSC/MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 023-2025-OGPP/MDB de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 046-2025-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1240-2025-GM/MDB de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

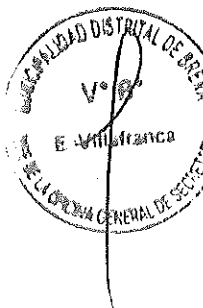
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Constitución Política del Perú en el Artículo 197 dice: las municipalidades tienen competencia en la prestación de servicios de seguridad ciudadana, en coordinación con la Policía Nacional del Perú. En concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en sus Artículos: Artículo 73 inciso 3: establece que es competencia de las municipalidades la seguridad ciudadana local y el Artículo 80: reconoce la facultad de las municipalidades para administrar y mantener infraestructura y equipamiento destinados al servicio público;

Que, asimismo el artículo 41° del precitado cuerpo legal, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 099-2025-GSC/MDB la Gerencia de Seguridad Ciudadana, manifiesta que la entidad edil cuenta con capacidad técnica, operativos y presupuestal para asumir la operación y mantenimiento del CECOM, considerando que este se articulará a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y sus unidades orgánicas, el compromiso institucional se implementará con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones, por tanto recomienda a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones necesarias para la inclusión de este compromiso dentro del marco del proyecto;

Que, mediante Informe N° 023-2025-OGPP/MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sostiene que la Municipalidad Distrital de Breña cuenta con la capacidad presupuestal, técnica y operativa para asumir la operación y mantenimiento del Centro de Comando y Control (CECOM) del proyecto CUI N° 2672132, por lo tanto, el compromiso resulta sostenible en el mediano y largo plazo y se encuentra en concordancia con la normativa presupuestaria y de inversiones, emitiendo de esta forma opinión técnica y presupuestalmente favorable a lo expuesto;





**Breña**

Vivamos  
Bien

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N° 046-2025-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de los costos de operación y mantenimiento del Centro de Comando y Control – CECOM componente principal del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Breña, provincia de Lima, Departamento de Lima" con código CUI 2672132, por lo que se debe formalizar el compromiso mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 1240-2025-GM/MDB la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que la Oficina General de Secretaría proceda de acuerdo sus funciones y competencia establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB;

Que, debe tomarse en cuenta que el referido proyecto ha sido registrado y declarado VIABLE en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, conforme al Formato 7A, con fecha de viabilidad 16 de diciembre de 2024;

Que, considerando la urgente necesidad de mejorar el Servicio de Seguridad Ciudadana local en el Distrito de Breña con un Centro de Comando y Control (CECOM) considerando que el proyecto cuenta con Código Único de Inversiones 2672132, registrado y declarado VIABLE en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, beneficiando como meta de beneficiarios directos a 97,882 habitantes al inicio, proyectados a 107,024 al año 2034;

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo presentes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso para Asumir los Costos de Mantenimiento para el Centro de Comando y Control de la Municipalidad Distrital de Breña – CECOM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de las actas que correspondan de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munibreña.gob.pe](http://www.gob.pe/munibreña.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Dr. EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (es)



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIX DE LA HAYA MARTINEZ  
ALCALDE